

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cuatro celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2102/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 194/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2894/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 443/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 109/2022-CA

Interpuesto por el Municipio de Teotitlán del Valle, Distrito de Tlacolula, Estado de Oaxaca, en contra del auto de ocho de junio de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 190/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante la Secretaria dio cuenta la siguiente contradicción de tesis:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 229/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 873/2022

Interpuesto por Inmobiliaria y Constructora Siete, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la

resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo 586/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 682/2022

Interpuesto por Óscar Germán Zaragoza Hurtado, en contra del proveído de trece de junio de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 170/2022-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1613/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 130/2021.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2350/2022

Interpuesto por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado bajo el número 1505, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 102/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el amparo en revisión siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 304/2022

Interpuesto por Édgar Ulises Ramírez Álvarez, en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 39/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión conceder el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 730/2022

Interpuesto por Gabriel Garza Cárdenas, en contra de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 203/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo; en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3412/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 432/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado

del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 106/2022-CA

Interpuesto por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en contra del auto de veintiséis de mayo de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 75/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 685/2022

Interpuesto por Joseph Roberts Company de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de nueve de mayo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2129/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena señalaron que en el amparo directo en revisión 730/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo indicaron que en el recurso de reclamación

106/2022-CA, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de reclamación 685/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el **Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 655/2022

Interpuesto por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra del auto de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 2350/2022.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2501/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo 159/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1415/2022

Interpuesto por José Ángel Rosas Romero, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 17/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández quien se reservó su derecho a formular voto particular.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

73/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión

110/2022, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 22/2022

Promovido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso devolver el juicio de amparo 1/2021 al tribunal colegiado del conocimiento para que emita la sentencia correspondiente.

AMPARO EN REVISIÓN 248/2022

Interpuesto por Urban Bricq, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 30/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para que dicte la resolución que en derecho corresponda.

AMPARO EN REVISIÓN 105/2022

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra del fallo pronunciado por el Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 771/2014.

El proyecto propuso tener por desistido del presente recurso de revisión al Presidente de la República en su carácter de autoridad recurrente y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 690/2022

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra del proveído de primero de junio de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 254/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat expresó que en la solicitud de reasunción de competencia 73/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos diecinueve a veintiuno del proyecto de resolución aprobado.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 251/2022

Entre los sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Los Mochis, Sinaloa, en apoyo al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2405/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 17/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2020

Promovida por el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Estado de Jalisco.

El proyecto propuso sobreseerla y que se dé publicidad a la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3497/2022

Interpuesto por las víctimas indirectas de identidad reservada de iniciales D.I.S., T.S.A. y otros, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 87/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

33/2021

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 97/2018, promovido por Juan Francisco Valenzuela Beltrán, ante el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Baja California.

El proyecto propuso devolver los autos al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento en el incidente de inejecución de sentencia 1/2021.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 589/2022

Interpuesto por Abraham Michelle Macías Campos, en contra del auto de diez de mayo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1099/2019-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Instituto Federal de la Defensoría Pública con la documentación para que actúe en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 2405/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la controversia constitucional 3/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se aparta de consideraciones; y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo manifestaron que en el amparo directo en revisión 3497/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el ***Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

95/2022

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1245/2017, promovido por General Publicidad Exterior, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 91/2022

Interpuesto por Alejandro Sotelo Gámez, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario del Quinto Circuito, en el juicio de amparo indirecto 21/2016.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento en términos de esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 293/2022

Interpuesto por Comunicaciones Avanzadas, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 466/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2786/2022

Interpuesto por Saio Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 63/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 677/2022

Interpuesto por Juan Antonio Luna Morales, en contra de los autos de treinta de marzo y veintinueve de abril, ambos de dos mil veintidós, pronunciados por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 786/2021-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar los acuerdos recurridos.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 91/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el

Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.